

# 1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE FEDAES

La Federación de ataxias de España (FEDAES), convoca la primera edición de ayudas a la investigación en ataxias, con una dotación de 18.000 euros.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad el fomento de la investigación en ataxias, mediante la financiación de proyectos de investigación traslacional, en el campo de la Neurología y/o Cardiología.

El total de esta convocatoria ascenderá a 18.000 euros, distribuidas en tres becas de 6.000 euros cada una.

En su caso, el remanente no asignado en esta convocatoria se destinará en su totalidad a convocatorias sucesivas de investigación sobre ataxias.

Quedan fuera de esta convocatoria los ensayos clínicos o pruebas de concepto promovidos por la industria farmacéutica.

Tendrán carácter prioritario en esta convocatoria los ensayos clínicos o pruebas de concepto provenientes de colaboración con grupos de investigación. En estos supuestos la aprobación previa por el comité ético del hospital en los que se llevarán a cabo es requisito imprescindible.

### 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por La Junta directiva de la Federación de ataxias de España, para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos de forma exigidos en la Convocatoria, pudiendo quedar descartadas las que no cumplieren esos requisitos tras la subsanación correspondiente.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a la evaluación por parte de un Comité científico evaluador constituido a tal fin, y que incluirá a reputados profesionales del campo de las ataxias y/o vinculados a la temática específica del proyecto, que atenderá a los siguientes criterios:

Criterios de valoración científico- técnica de los proyectos (hasta 125 puntos):

- Calidad científica: valoración de la hipótesis planteada, competencia sobre el grado de conocimiento del tema, idoneidad de la propuesta planteada; claridad y concreción de los objetivos, adecuación metodológica (hasta 20 puntos).
- Capacidad de investigación del Investigador Principal e historial científico del grupo, relacionado con el tema del proyecto y con la investigación en ataxias, con especial relevancia en los últimos 5 años (hasta 10 puntos).
- Promoción de la investigación en ataxias mediante la incorporación de jóvenes investigadores al proyecto (Hasta 15 puntos).
- Viabilidad científica y presupuestaria del proyecto presentado: adecuación del equipo, los recursos, el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto (hasta 15 puntos).
- Existencia de un plan adecuado y suficiente para la difusión y transferencia de resultados del proyecto (hasta 10 puntos).
- Multicéntrico y/o colaboración en proyectos de investigación básica (hasta 20 puntos).
- Participación y grado de implicación de diferentes agentes: universidades, hospitales, entidades de pacientes (hasta 35 puntos).

Únicamente aquellos proyectos que superen esta evaluación científica continuarán en el proceso selectivo.

Será la Junta directiva de FEDAES, quien adjudicará las ayudas teniendo en cuenta, además de la calidad científica, los fines y objetivos de Fedaes y la viabilidad económica de los proyectos. (Se priorizarán aquellos proyectos que dispongan de una financiación escasa de fondos públicos o privados). La solicitud de financiación deberá hacer constar explícitamente la cantidad y las partidas de financiación recibidas o solicitadas a otras entidades, públicas o privadas, para ese proyecto.

Para preservar la información facilitada por los investigadores en las solicitudes, y garantizar la independencia del proceso de adjudicación, todo el proceso será confidencial, y las decisiones de FEDAES no podrán ser objeto de recurso alguno o impugnación por parte de los participantes en la convocatoria.

### 3. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El Centro Investigador deberá:

1.-Cumplimentar la memoria del proyecto.

La memoria del proyecto deberá contener una descripción en lenguaje sencillo y comprensible para el público general. La presentación a esta convocatoria implica la aceptación de la autorización a FEDAES a dar difusión de este proyecto.

2.- Adjuntar la siguiente documentación:

2.1.- Currículo Vitae, en formato PDF del Investigador Principal (preferiblemente modelo de CVN de la FECYT). En proyectos de investigación con dos investigadores principales, será necesario enviar el currículo de los dos.

2.2.- Autorización del Centro Investigador (según modelo adjunto a las bases).

Las solicitudes junto con la documentación correspondientes, y en cualquier caso los documentos a los que hace referencia el apartado 5; se presentarán por mail a cada una de las siguientes direcciones de correo [icfedaes@gmail.org](mailto:icfedaes@gmail.org) y [dirección.fedaes@gmail.com](mailto:dirección.fedaes@gmail.com) hasta las 13:00 horas (hora peninsular) del 15 de abril de 2020.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles siguientes para subsanar los posibles errores detectados y a requerimiento por parte de FEDAES. La solicitud se considerará desistida en el caso que no se produjera respuesta alguna al mismo.

Cualquier cuestión relativa a esta Convocatoria, se remitirá nuevamente a estas Bases.

#### 4. CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

La financiación del proyecto podrá cubrir los siguientes conceptos y gastos y se regirá por los siguientes criterios:

-Los gastos serán subvencionables por la cuantía total bruta excluidos impuestos.

-Pruebas y técnicas necesarias para el objeto del proyecto.

-Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto y para la comunicación de resultados.

NOTA El importe de las dietas no podrá superar el 15% de la cuantía total de la ayuda justificada y, en todo caso, de la concedida. Salvo que su gasto sea del todo necesario para el objeto del estudio de investigación y de forma indubitada quede demostrado.

\*Las ayudas no podrán destinarse, en ningún caso a financiar gastos indirectos.

## 5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1- La Convocatoria se resolverá con anterioridad al 29 de mayo de 2020 y tendrá como beneficiario al CENTRO INVESTIGADOR y el INVESTIGADOR PRINCIPAL.

5.2- La Resolución se dará a conocer a todos los responsables de los proyectos presentados, y se publicará en el portal web de FEDAES. En la Resolución se indicarán los proyectos beneficiarios de las ayudas.

5.3- Las ayudas se formalizarán con la firma de un convenio entre el CENTRO INVESTIGADOR seleccionado y FEDAES donde se recogerán las condiciones generales y particulares que regirán la concesión de la ayuda. El convenio deberá ser también firmado por el INVESTIGADOR PRINCIPAL.

5.4- El importe de las ayudas económicas concedidas se abonará en dos pagos del 50% cada uno, el primero tras la firma del convenio y el segundo al finalizar el proyecto y previa entrega de la memoria y justificación económica. Será necesaria antes de formalizar el primer pago, la presentación por parte del CENTRO INVESTIGADOR de un certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social sellado por el titular de la autorización y de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT. En caso de no presentar esta documentación vigente, no se formalizará la ayuda.

Igualmente, habrá de presentarse el Certificado de la entidad bancaria en que figure la cuenta donde se ingresará la ayuda.

5.5- Si FEDAES, desarrollase un acto de reconocimiento, jornada o Simposio, se comprometen a asistir un representante de cada una de las entidades y centros investigadores beneficiarios sin poder repercutir los gastos ocasionados a FEDAES.

## 6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución de la ayuda concedida y la realización de los proyectos se dispone de un plazo máximo de un año a contar, en todo caso a partir del 29 de mayo de 2020.

La justificación del proyecto deberá llevarse a cabo por parte del CENTRO INVESTIGADOR, en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del proyecto.

El CENTRO INVESTIGADOR deberá aportar una Memoria Final Científica del proyecto que contendrá como mínimo los siguientes apartados: resumen del proyecto ejecutado, objetivos planteados y resultados obtenidos, conclusiones, transferibilidad de los resultados, reporte de la difusión del origen de la ayuda concedida, explicación en lenguaje sencillo para la divulgación de los resultados por parte de CENTRO INVESTIGADOR.

Se presentará por parte del CENTRO INVESTIGADOR la relación de gastos en que se haya incurrido o memoria económica detallando y relacionando los documentos que se aporten. El concepto de dichos gastos deberá corresponder con los recogidos en el punto 4 de la presente convocatoria. Los gastos podrán ser financiados por la cuantía total incluidos impuestos, siempre y cuando estén exentos fiscalmente y no se hayan incluido en la declaración trimestral del IVA, en caso contrario sólo se imputaría el importe bruto.

Las facturas se ajustarán a la normativa legal y deberán emitirse a nombre del CENTRO INVESTIGADOR que recibe la ayuda. No serán admitidos copias o duplicados de facturas.

Para la justificación económica habrán de aportarse originales de las facturas u otros documentos originales de validez legal que acrediten los gastos correspondientes acompañado de los justificantes de pago, los cuales habrán de identificar claramente al CENTRO INVESTIGADOR como ordenante y al proveedor.

Los gastos que se imputen al proyecto deberán estar fechados dentro del período de ejecución y deberán estar abonados antes del fin del período de justificación.

Cualquier modificación de la metodología y/o del plan de trabajo deberá ser previamente comunicada y aprobada por FEDAES.

Hasta un mes antes de la finalización del plazo de ejecución, el CENTRO INVESTIGADOR podrá solicitar por escrito un cambio en el periodo ejecutivo con expresión de los motivos que lo justifican. FEDAES resolverá de forma expresa sobre dicha solicitud.

## 7. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

### *DEL CENTRO INVESTIGADOR*

El CENTRO INVESTIGADOR será el responsable de la correcta realización de la actividad en el caso de que la ayuda se conceda.

EL CENTRO INVESTIGADOR se compromete a cumplir con los requisitos de esta Convocatoria respondiendo de la veracidad de los datos presentados y garantizando que el proyecto que ejecute cuente con las autorizaciones y certificados éticos necesarios de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

El CENTRO INVESTIGADOR se compromete a difundir el apoyo que ha recibido de FEDAES para la ejecución del proyecto.

El CENTRO INVESTIGADOR es el responsable tanto de la gestión económica del proyecto como de la justificación de la ayuda recibida teniendo que elaborar y enviar a FEDAES un informe económico y una memoria científica en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto.

Una incorrecta justificación en tiempo y forma de la ayuda económica recibida podrá traer consigo el ejercicio por parte de FEDAES de la solicitud del reintegro de la misma.

El CENTRO INVESTIGADOR se compromete a retornar a FEDAES los montos de la subvención no invertidos en el proyecto, en el caso en que los hubiere.

#### *DE FEDAES*

FEDAES será la responsable de gestionar la presente convocatoria especialmente en lo que se refiere a los siguientes cometidos:

(i) valoración inicial del cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes presentadas.

(ii) publicación de la resolución de la Convocatoria.

(iii) canalizar la formalización y firma del Convenio que regulará las condiciones generales y particulares entre FEDAES Y CENTRO INVESTIGADOR beneficiario, una vez se resuelva sobre la presente convocatoria.

(iv) entregar la ayuda económica al CENTRO INVESTIGADOR beneficiario del proyecto de Investigación finalmente seleccionado.

#### **8. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y/O REINTEGRO:**

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. Será aquella que realice el CENTRO INVESTIGADOR sin requerimiento previo de la FEDAES y pudiendo producirse en cualquier momento del período de ejecución.

REINTEGRO: En el caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre las partes, el CENTRO INVESTIGADOR será requerido a reintegrar las cantidades oportunas y previamente percibidas, así como de los intereses o ingresos adicionales devengados como consecuencia del proyecto financiado.

#### **9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las presentes Bases puede ser causa de no concesión o de interrupción de la financiación del proyecto, si así lo decide FEDAES.

## 10. ASPECTOS ÉTICO-LEGALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación que opten a las ayudas deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La totalidad de los derechos de la propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de los proyectos financiados, serán distribuidos según las normas y acuerdos del CENTRO INVESTIGADOR.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos personales que se recaben con ocasión de la participación en la presente Convocatoria se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos que se recabarán con la única finalidad de gestionar la participación en la Convocatoria, pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable de tratamiento es FEDAES, con domicilio en la calle Doctor Moreno, nº 45, bajo 4. CP 47008 de Valladolid con CIF V-83101097.

Tanto las condiciones que legitiman al responsable para su tratamiento como las posibles cesiones a terceros y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación serán desarrolladas y debidamente autorizadas por sus titulares mediante la aceptación de los correspondientes formularios que se adjuntarán a las solicitudes de la presente convocatoria.